

RELATOR ESPECIAL SOBRE FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFOBIA Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS



Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las
Naciones Unidas para los Derechos Humanos
www.hchr.org.co

RELATOR ESPECIAL SOBRE FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFOBIA Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS



**Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las
Naciones Unidas para los Derechos Humanos
www.hchr.org.co**

INTRODUCCIÓN

La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos trabaja sobre la base de un acuerdo celebrado, el 29 de noviembre de 1996, entre el Gobierno colombiano y la ONU.

En el marco de su mandato, la Oficina observa la situación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario con el objeto de asesorar a las autoridades colombianas en la formulación y aplicación de políticas, programas y medidas para la promoción y protección de los derechos humanos, en el contexto de violencia y conflicto armado interno que vive el país.

El sistema general de derechos humanos de las Naciones Unidas está integrado por los instrumentos internacionales que protegen y promocionan los derechos de los hombres y de las mujeres en las esferas políticas, civiles, económicas, sociales y culturales. Asimismo, está integrado por los respectivos órganos y mecanismos de vigilancia y protección de estos instrumentos internacionales. Adicionalmente existen otros mecanismos o procedimientos temáticos en el marco de la Comisión de Derechos Humanos, órgano integrado por 53 Estados miembros. Dentro de estos últimos, se encuentra la figura del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

La Oficina desea contribuir, con esta publicación, al conocimiento y a la comprensión del mandato del Relator Especial y a la difusión de sus temas de trabajo entre los funcionarios del Estado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad colombiana en su conjunto.

**RELATOR ESPECIAL SOBRE FORMAS
CONTEMPORÁNEAS DE RACISMO, DISCRIMINACIÓN
RACIAL, XENOFOBIA Y FORMAS CONEXAS DE
INTOLERANCIA**

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

¿Qué se entiende por racismo?

El racismo comprende las doctrinas, los sistemas políticos, las normas, las actitudes, los comportamientos y las prácticas institucionalizadas que dan trato de inferioridad a una persona o colectividad, basándose en la falsa idea de que las relaciones discriminatorias entre grupos son moral y científicamente justificables.

¿Qué se entiende por discriminación racial?

El artículo 1º de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial la define como “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.”

¿Qué es la xenofobia?

La xenofobia es el rechazo, odio u hostilidad hacia los extranjeros. Ese sentimiento se basa en la creencia errónea de que las personas proce-

dentes de otros países, por no compartir las mismas costumbres, cultura, tradiciones o lengua, merecen el menosprecio.

¿Qué es la intolerancia y cuáles son sus formas conexas?

La intolerancia es el rechazo de las ideas, creencias o prácticas de otras personas por considerarlas diferentes o contrarias a las propias. Es la incapacidad de aceptar al otro tal como es, con sus diferencias. Esta situación desencadena acciones de irrespeto de la dignidad de la persona y constituye una de las causas del racismo, la discriminación racial y la xenofobia.

Entre las formas conexas de intolerancia se encuentran las siguientes: discriminación contra mujeres y niñas; discriminación contra migrantes, desplazados y refugiados; negrofobia; antisemitismo; discriminación contra árabes y musulmanes, etc.

¿Por qué se creó la figura de un Relator Especial sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia?

La comunidad internacional, preocupada por las nuevas, continuas y crecientes manifestaciones de racismo, discriminación, xenofobia e intolerancia ocurridas en distintos lugares del mundo, era consciente de la necesidad de fortalecer las medidas destinadas a combatir estas prácticas que atentan contra los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Por ello, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas creó la figura de un Relator Especial para el estudio y la investigación de las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. Asimismo, consideró im-

portante el seguimiento de la evolución de estos temas en los distintos ámbitos, así como la formulación de recomendaciones para dar respuesta a problemas generales o hechos puntuales.

La existencia de un experto independiente sobre este tema contribuye al fortalecimiento y a una mayor efectividad de los mecanismos de protección y vigilancia de los derechos humanos. Desde agosto de 2002 la Comisión de Derechos Humanos ha nombrado al señor Doudou Diène como Relator Especial.

¿Cuáles son las funciones del Relator Especial?

El Relator Especial informa anualmente a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos sobre las nuevas formas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia que se presentan en las diversas regiones del mundo. Con este objetivo, estudia la problemática en general y examina, en particular, los distintos casos que se presentan contra grupos étnicos, religiosos, culturales, lingüísticos, personas refugiadas, etc. Dicho estudio debe tomar en cuenta la perspectiva de género. Asimismo, el Relator Especial estudia las medidas que adoptan los gobiernos para combatirlas.

El Relator Especial recoge, solicita, recibe e intercambia información y comunicaciones sobre las distintas situaciones que se presentan. Para ello entabla comunicación con los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales y examina la información que recibe de los propios afectados.

A su vez, el Relator Especial formula recomendaciones y propuestas sobre programas, políticas y normas, así como sobre medidas y actividades apropiadas para prevenir y reparar los actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

¿Cuáles son los métodos de trabajo del Relator Especial?

El Relator Especial recopila y analiza información sobre aspectos relacionados con los temas de su mandato. En este marco se incluye el examen de las disposiciones legislativas y administrativas adoptadas por los Estados, incluidas las decisiones judiciales en materia de derechos humanos y las disposiciones constitucionales.

Los métodos de trabajo del Relator Especial comprenden igualmente la recepción de quejas que son transmitidas a los gobiernos para obtener información e impulsar las acciones pertinentes, mediante comunicaciones urgentes o solicitudes de información.

El Relator Especial tiene además la posibilidad de realizar visitas a los países y misiones sobre el terreno, y de formular declaraciones de prensa.

¿Por qué el Relator Especial visita países?

El Relator Especial -como también lo hacen otros relatores y mecanismos temáticos de las Naciones Unidas- puede visitar los países en los cuales sea factible recabar elementos específicos de análisis que le permitan contribuir a la reflexión general sobre el tema y diseñar estrategias y propuestas prácticas dirigidas a los Estados.

Con estas visitas el Relator Especial puede analizar problemas específicos de un país, una región o un grupo étnico, religioso, cultural o lingüístico, etc., así como formular recomendaciones y propuestas concretas para implementar en un determinado país, grupo o región.

¿Qué debe hacer el Relator Especial para visitar un país?

El Relator Especial necesita la invitación del gobierno nacional respectivo. Este último debe permitir la realización de la visita y prestar su colaboración en el desarrollo de la misma.

Para cumplir con mayor eficiencia su mandato, durante sus visitas el Relator Especial establece contacto directo con los gobiernos, las autoridades nacionales, regionales y locales competentes, las organizaciones intergubernamentales, los representantes de los grupos étnicos, religiosos, lingüísticos y culturales, las organizaciones no gubernamentales internacionales, regionales y nacionales y las instituciones académicas. Como resultado de la visita, el Relator Especial elabora un informe que es presentado ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

¿Cuáles son las normas y principios que guían el trabajo del Relator Especial?

El desempeño de las funciones del Relator Especial se enmarca en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los demás instrumentos internacionales de derechos humanos, y, en particular, en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Constituyen un complemento importante para el trabajo del Relator Especial la Declaración y el Programa de Acción de Viena, la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

¿Cuáles son los temas que preocupan al Relator Especial?

El Relator Especial ha manifestado su preocupación por los incidentes de formas contemporáneas de racismo. Entre ellos se encuentran las manifestaciones recientes de racismo y de xenofobia en los países desarrollados, destacando en particular la situación de los trabajadores migratorios y otros grupos vulnerables. Preocupan al Relator Especial las formas institucionalizadas de discriminación racial, así como, otras manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia e intole-

rancia que se registran en determinados sectores de la sociedad en muchos Estados.

El Relator Especial se encuentra especialmente interesado en el estudio de la utilización de Internet como una forma para difundir propaganda racista, xenófoba, incitar al odio racial y divulgar otras formas de discriminación, por constituir una herramienta masiva que puede incidir negativamente en los derechos fundamentales de muchas personas y grupos.

¿Cuál es la relación existente entre el Relator Especial y los diversos órganos de las Naciones Unidas?

El Relator Especial es un experto independiente nombrado por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Su trabajo se circunscribe a los términos de un mandato que ha sido establecido mediante una resolución adoptada por los Estados miembros de la Comisión de Derechos Humanos. El Relator Especial se desempeña con total independencia y es ajeno a la influencia de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, las víctimas, los órganos y las agencias de las Naciones Unidas.

Las diferentes agencias del sistema de las Naciones Unidas juegan un papel de complementariedad y diálogo con los Relatores Especiales, así como de apoyo en las diferentes labores que ellos desempeñan.

¿Qué información debe contener las comunicaciones enviadas al Relator Especial?

Cuando se quiere enviar información sobre violaciones de derechos humanos vinculadas al mandato del Relator Especial, las personas u organizaciones deben proveer como mínimo los siguientes elementos:

- identificación de la(s) presunta(s) víctima(s);
- identificación de los autores de la violación;
- identificación de la persona(s) u organización(es) que presentan la comunicación (las comunicaciones anónimas no son admisibles);
- descripción detallada de las circunstancias del incidente en que se produjo la presunta violación.

Adicionalmente, es aconsejable incluir otros detalles pertinentes relacionados con la presunta violación que puedan ser de utilidad para el examen de la comunicación por parte del Relator Especial; por ejemplo, lugares pasados y presentes de detención de la víctima; acciones e investigaciones en curso por parte del Estado; medidas adoptadas para obtener reparación en el lugar de los hechos, etc.

¿Cuál es la dirección para enviar información al Relator Especial sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia?

Toda la información debe ser enviada a:

Relator Especial sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

Palais des Nations
Avenue de la Paix 8 – 14
1211 Ginebra 10. Suiza.
Fax (41 -22) 917 9016



Oficina en Bogotá : Calle 114 # 9-45. Torre B, oficina 1101,
Teleport Business Park Tel: (571) 629 36 36 Fax: (571) 629 36 37

Sub-oficina en Medellín: Calle 7 # 39-215, oficina 302,
Edificio Granahorrar Tel: (4) 268 29 91 Fax: (4) 311 87 40

Sub-oficina en Cali: Calle 21 Norte #6N-14, oficina 307,
Edificio Interbanco Tel: (2) 660 07 11 Fax: (2) 660 07 15